



**Excmo.
Ayuntamiento
de
Güímar**

Plaza del Ayuntamiento, 4
38500 – GÜÍMAR (Tenerife)

Tel: 922 52 61 00
610 52 61 00
Fax: 922 52 61 02 / 09
guimar.es

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

Don **Javier Eloy Campos Torres** como miembro electo del Excmo. Ayuntamiento de La Ciudad de Güímar, perteneciente a la candidatura presentada por ¹ **Coalición Canaria** en las Elecciones Locales celebradas el 28 de mayo de 2023, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a los efectos de ².**toma de posesión** formula la siguiente declaración de bienes patrimoniales³.

BIENES Y DERECHOS

a) Bienes de naturaleza urbana o urbanizable:

- Tres cuartas partes de una vivienda, situada en Calle El Rincón, número 3, término municipal de Güímar.
- Vivienda antigua, situada en Calle Cantautor Pedro Guerra, número 2, Güímar
- Apartamento-estudio en Calle Adelantado, 4D, Santa Cruz de Tenerife.
- Terreno urbanizable, afectado por la vía TF 28, por lo que no se puede aprovechar como edificable, situado en Carretera General del Sur de Tenerife, TF 28, a la altura de La Medida.

b) Bienes de naturaleza rústica:

Ninguno.

c) Bienes y derechos afectos a actividades sujetas a licencia fiscal de actividades comerciales e industriales:

Dispongo de un apartamento-estudio en Santa Cruz de Tenerife, dedicado a alquiler vacacional, con la plataforma Airbnb.

d) Depósitos en cuentas corrientes a la vista, de ahorro o a plazo:

En estos momentos en mi cuenta corriente dispongo de 2.577,31 Euros.

En mi plan de pensiones dispongo de la cantidad de 9.740,00 euros.

e) Certificados de depósito o documentos equivalentes:

Ninguno.

f) Seguros de vida:

Tengo un seguro de vida, asociado a la hipoteca del apartamento estudios de Santa Cruz de Tenerife.

¹ Nombre del partido, federación, coalición o agrupación de electores que presenta la candidatura.

² Indique si es a los efectos de toma de posesión, con ocasión del cese o modificación de las circunstancias de hecho.

³ Se acompañará liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Patrimonio y Sociedades, en su caso.



g) Participaciones en capital social de entidades jurídicas, coticen o no en bolsa:

Ninguna.

h) Títulos de deuda pública, obligaciones o bonos de caja cotizados en Bolsa y otras obligaciones, beneficios o derechos de créditos por Deuda Pública o privada:

Ninguno.

i) Participación en el capital social de Sociedades de inversión mobiliaria que se coticen en Bolsa y en Fondos de inversión mobiliaria:

Ninguna.

j) Demás bienes y derechos no comprendidos en las letras anteriores:

Ninguno.

2. DEUDAS

Tengo un préstamo hipotecario, por el apartamento de Santa Cruz de Tenerife, del cual me resta pagar 56204. 63 euros.

En La Ciudad de Güímar, a 13 de junio de 2023.

El Declarante